

## RESOLUCIÓN No. 0248 DE 30 JUL 2025

*“Por medio de la cual se deroga el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante la Resolución No. 0180 del 16 de junio de 2025”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER (e)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015<sup>1</sup>, adicionado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017<sup>2</sup>, el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004<sup>3</sup>, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013<sup>4</sup>, Decreto Distrital 335 de 2025, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital No. 367 del 5 de septiembre de 2016<sup>5</sup>, se estableció la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual ha sido modificada por los Decretos Distritales No. 189 de 2021, 351 de 2021, 435 de 2021 y 358 de 2024.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto Nacional 648 de 2017, un empleo queda vacante temporalmente, entre otras causas, por encargo de su titular, cuando este se separa de las funciones de su cargo.

Qué conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004<sup>6</sup>, las vacantes temporales de los empleos de carrera administrativa cuyos titulares se encuentren en una situación administrativa que implique separación temporal de los mismos, podrán proveerse mediante nombramiento provisional, por el tiempo que dure la situación administrativa, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que, por su parte, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone que: *“(…) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (…)”*

Que existe en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer, una vacante temporal del empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18 ubicado en la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, generada con ocasión del encargo otorgado por esta Entidad mediante Resolución 0011 del 11 de enero de 2024, a su titular **MARTHA LILIANA MONTAÑA PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.636.392, en una vacante temporal del empleo de carrera administrativa

<sup>1</sup> “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

<sup>2</sup> “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.

<sup>3</sup> “Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital”.

<sup>4</sup> “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”.

<sup>5</sup> “Por medio del cual se crean unos empleos en la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”

<sup>6</sup> “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.

## RESOLUCIÓN No. 0248 DE 30 JUL 2025

*Continúa resolución “Por medio de la cual se deroga el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante la Resolución No. 0180 del 16 de junio de 2025”*

denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 ubicado en Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de la Mujer, del cual tomo posesión el 16 de febrero de 2024.

Que el empleo en mención, se encontraba provisto mediante encargo con la servidora **YOLANDA GUTIERREZ VILLABÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.166.065, titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, quien fue encargada en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, ubicado en la Dirección de Derechos y Diseño de Política, del cual tomó posesión el 05 de marzo de 2025, habiendo en consecuencia quedado desprovista nuevamente la vacante del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18 ubicado en la Dirección del Sistema de Cuidado.

Que, una vez agotado el procedimiento interno del derecho preferencial a encargo de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019<sup>7</sup> y la Circular Interna 0017 del 19 de septiembre de 2024<sup>8</sup>, se concluyó que dicha vacante no es posible proveerla mediante encargo con servidoras o servidores con derechos carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo No. 2025-002, publicado el 02 de mayo de 2025, sin que se hubiere presentado reclamación alguna, razón por la cual resultaba procedente proveer el citado empleo mediante nombramiento en provisionalidad.

Que la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer certificó que la señora **GLORIA ESMERALDA VINASCO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 51.656.520, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021 y 0596 del 04 de noviembre de 2021, para desempeñar en provisionalidad el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18 ubicado en la Dirección del Sistema de Cuidado.

Que, en consecuencia, mediante la Resolución No. 0180 del 16 de junio de 2025, la señora **GLORIA ESMERALDA VINASCO GÓMEZ**, fue nombrada en provisionalidad en la vacante temporal del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18 ubicado en la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que la Resolución No. 0180 del 16 de junio de 2025, fue publicada en la intranet de la entidad el 16 de junio de 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y los criterios de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, vencido el término para que las y los servidores presentaran reclamación ante la Comisión de Personal por derecho preferencial a encargo y habiéndose verificado que no se presentó ninguna, la Dirección de Talento

<sup>7</sup> “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.

<sup>8</sup> “ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO LAS VACANTES TEMPORALES O DEFINITIVAS DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA SEPTIEMBRE DE 2024”.

## RESOLUCIÓN No. 0248 DE 30 JUL 2025

*Continúa resolución “Por medio de la cual se deroga el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante la Resolución No. 0180 del 16 de junio de 2025”*

Humano mediante oficio radicado bajo el número 1-2025-010862 de fecha 10 de julio de 2025, comunicó a la señora **GLORIA ESMERALDA VINASCO GÓMEZ** el nombramiento en provisionalidad, informándole que contaba con diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento.

Que, mediante el formato GTH-FO-44 recibido en la Dirección de Talento Humano el 11 de julio de 2025, la señora **GLORIA ESMERALDA VINASCO GÓMEZ**, manifestó aceptar el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante la Resolución No. 0180 del 16 de junio de 2025, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18.

Que con posterioridad, mediante comunicación remitida al correo electrónico de la Dirección de Talento Humano en fecha 16 de julio de 2025, la señora **GLORIA ESMERALDA VINASCO GÓMEZ** desistió de aceptar el nombramiento al empleo para el cual fue nombrada en provisionalidad.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece:

*“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

*1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)”*

Que, en consecuencia, resulta procedente derogar el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante la Resolución No. 0180 del 16 de junio de 2025, a la señora **GLORIA ESMERALDA VINASCO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 51.656.520, en una vacante temporal del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18 ubicado en la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante la Resolución No. 0180 del 16 de junio de 2025, a la señora **GLORIA ESMERALDA VINASCO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 51.656.520, en una vacante temporal del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18 ubicado en la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Dirección de Talento Humano, a la señora **GLORIA ESMERALDA VINASCO GÓMEZ**.



**RESOLUCIÓN No. 0248 DE 30 JUL 2025**

*Continúa resolución "Por medio de la cual se deroga el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante la Resolución No. 0180 del 16 de junio de 2025"*

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los, **30 JUL 2025**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juliana Cortes Guerra".

**JULIANA CORTES GUERRA**  
Secretaria Distrital de la Mujer (E)

Proyectó: Shirley Johana Villamarín Insuasty – Profesional Especializada- Dirección de Talento Humano

Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos - Directora de Talento Humano

Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa

Aprobó: Carolina Pombo Rivera: Subsecretaria de Gestión Corporativa